



Resolución Ejecutiva Regional • Nº 0352 - 201 4- GORE-ICA/PR

Ica, 23 OCT. 2014

Vistos, OFICIO Nº 4116-2014-GORE-ICA-DREI-DIPER/ARP de fecha 16 de setiembre del 2014, OFICIO Nº 4687-2014-GORE-ICA/DIRESA-OEGyDRRHH/UEL de fecha 02 de octubre del presente año de las Unidades Ejecutoras de las Direcciones Regionales de Educación y Salud del Gobierno Regional de Ica, quienes remiten información de nuevos beneficiarios del DU 037-94 en el marco de la Ley 29702;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el día 07 de Junio del 2011 se publica en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley Nº 29702 que dispone el pago de la Bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia Nº 037-94, de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional y sin la exigencia de Sentencia Judicial y menos en calidad de cosa juzgada; en su artículo único la citada norma establece que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia Nº 037-94 reciben pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la Sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC, expedida el 12 de Setiembre del 2005, no requiriéndose de Sentencia Judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo;

Que, para la transferencia de los recursos el Ministerio de Economía y Finanzas utiliza el Procedimiento establecido en el artículo 45º de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a propuesta de la Oficina General de Administración del citado Ministerio, con el objeto de que las entidades respectivas continúen atendiendo directamente los abonos en las cuentas bancarias correspondientes y las cargas sociales respectivas incluyendo a los nuevos beneficiarios informados por las entidades, hasta el 31 de Diciembre del 2011:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2008-EF se establecen los procedimientos orientados a determinar y realizar el pago con cargo al "Fondo D.U N° 037-94" de los montos pendientes correspondientes a la Bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94, mediante abono en las cuentas bancarias que se utilizan para el pago de las remuneraciones y pensiones del personal activo o cesante respectivamente, monto pendiente de pago que deberá ser aprobado mediante Resolución del Titular del Pliego en la que se determine el monto pendiente de pago al 31 de Diciembre de 2011 por beneficiario y cuyo detalle está contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU 037-94" que forma parte de la presente Resolución y remitida a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas a través de mesa de partes;

Que, de acuerdo al artículo 4º numeral 4.1. de la norma que se menciona en el considerando precedente, se señala que las Direcciones Generales de Administración





### Resolución Ejecutiva Regional Nº 0352-2014-GORE-ICA/PR

de las Entidades, deberán validar y suscribir la información contenida en el Formato de Personal Beneficiario del D.U. Nº 037-94, según el procedimiento establecido en el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 058-2008-EF;

Que, a través de los documentos del visto las Unidades Éjecutoras de Educación y Salud del Gobierno Regional de Ica, han remitido a esta entidad deudas pendientes de pago por concepto del DU Nº 037-94 en el marco de la Ley Nº 29702, las mismas que es conveniente aprobar a través del presente acto resolutivo a fin de remitirlas a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas a través de mesa de partes para que se considere el pago en su oportunidad;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 012-2008-EF, Decreto de Urgencia N° 051-2007, Decreto Supremo N° 058-2008-EF, Ley N° 29702, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales "y su modificatoria Ley N° 27902 y a la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el monto pendiente de pago al 31 de Diciembre del 2011, cuya cantidad asciende a la suma de Doscientos Cuarenta Mil Ocho Cientos Cuarenta y Tres Con 38/100 Nuevos Soles (S/240,843.38), a favor de los servidores activo o cesante de las Dirección Regional de Educación y Salud a quienes se les ha reconocido el pago de la Bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia Nº 037-94, en el marco de la Ley Nº 29702 no requiriéndose de Sentencia Judicial y menos en calidad de cosa juzgada, que a continuación se detalla:

### FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U. 037-94 DE EDUCACION Y SALUD DE ICA CONFORME AL MARCO DE LA LEY 29702

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	ACTIVO (1)PENS.(2)	MONTO RECONOCIDO
1	HERNANDEZ	MORON	CARMELA EUGENIA	1	13,368.00
2	ORE	YANAYALLI	CARMEN NIEVES	2	13,111.53
3	VERA	BERROCAL	CATALINA ROSA	1	5,708.60
4	ORIHUELA	DE SILVA	MARCE GLADIS	. 2	2.041.20





## Resolución Ejecutiva Regional Nº 0352 - 201 4- GORE-ICA/PR

		•		TOTAL	240,843.38
35	CABRERA	ESCATE	JULIA MIRTHA	03	<b>1,058</b> .57
\$ 34	BENDEZU	MORON	LUZ MARIA	1	6,872.96
32	BENDEZU	MORÓN	SAUL YSNEL	1	6,872.96
32	BENDEZU	MORON	FELIPE GILBERTO	1	6,872.96
31	BENDEZU	MORON	JULIO MARTIN	1	6,872.96
30	MORON	VDA DE BENDEZU	DONATILA ENEDINA	1	6,872.96
29	RAMIREZ	ESPINO	ANIBAL ANTONIO	. 1	4,481.76
28	CONTRERAS	GUTIERREZ	DIEGO JESUS	1	5,780.43
27	LOZANO	AMES	FRANKLIN CIRO	1	5,961.15
<del>ار</del> 26	SARMIENTO	ENCISO	GIL	1	5,525.20
25	MENDOZA	AGUADO	CARLOS CONSTANTINO	1	4,841.08
24	VASQUEZ	GUTIERREZ	JORGE LUIS	3	7,421.22
23	VASQUEZ	GUTIERREZ	ROSARIO LUCIA	3	7,421.22
22	VASQUEZ	GUTIERREZ	CARLOS ENRIQUE	3	7,421.22
21	GUTIERREZ	DE VASQUEZ	LUZ FELICIA	3	7,421.22
20	ESCOBAR	VDA.DE OCHOA	FRANCISCA	3	14,775.60
19	SALAS	QUIJANDRIA	JOSE ALFREDO	2	22,637.20
18	CARPIO	MANRIQUE	LEONARDO ANGEL	2	16,695.03
17	ARTEAGA	DE ESPINOZA	ADINA PLUTARY	3	20,051.30
16	HERNANDEZ	MEDINA	JULIA ANTONIA	1	3,631.01
15	MARTINEZ	PURILLA	ALBERTO ROGER	1	8,800.00
14	GUERRA	CHACALTANA	LUIS ANGEL	2	5,635.78
13	GARCIA	МОЯОМ	WALTER	1	2,369.28
12	MUNARRIZ	TAYPE	MAURO ARTURO	2	2,839.29
11	GUTIERREZ	CORTEZ	MARIA ELENA	2	3,426.90
10	VARGAS	REYES	JORGE ALFREDO	2	2,353.00
9	AGUIRRE	LUJAN	ROBERTO	2	3,430.26
. 8	JANAMPA	DE VARGAS	NIEVES NELLY	2	2,374.29
7	LOVERA	ECHEGARAY	TEODORICO TEOBALDO	2	2,517.36
6	UCHUYA	AILAM	LUZ RAQUEL	1	1,628.50
5	FUENTES	GARCIA	GASTON GENARO	1	1,751.38

1		RESUMEN					
	N°	NOMBRE DE LA ENTIDAD	MONTO				
	01	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION	239,784.81				
	02	DIRECCION REGIONAL DE SALUDICA	1,058.57				
		TOTAL	240,843.38				





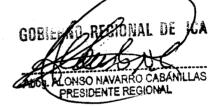
## Resolución Ejecutiva Regional Nº 0352 - 201 4- GORE-ICA/PR

monto total señalado en el artículo 1º el "Formato de Personal Beneficiario del DU 037-94", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución será remitida a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE;











**DOCUMENTARIA** 

Ica, 24 de Octubre 2014 Oficio N° 1827-2014-GORE ICA/UAD

Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

Nº 0352 -2014 de fecha 23-10-2014

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)